

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Fidel Arqués Revilla.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de julio de 2006.—Firma ilegible.

06/10014

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**Dirección General de Puertos y Costas**

Resolución por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de San Vicente de la Barquera.

El puerto de San Vicente de la Barquera (Cantabria) dispone de unas instalaciones de amarre para embarcaciones deportivas, cuya ocupación precisa el previo otorgamiento de un título administrativo o autorización de uso de puestos de amarre.

El procedimiento de otorgamiento de tales autorizaciones en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria viene establecido en el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria, en cuyo artículo 12.1 dispone que el procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo de la Dirección General competente en materia de puertos, mediante convocatoria pública, cuyas bases se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por todo lo expuesto, el Director General de Puertos y Costas, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Acordar el inicio, mediante convocatoria pública, del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de San Vicente de la Barquera, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Puerto objeto de la convocatoria.

El puerto objeto de la presente convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre es el de San Vicente de la Barquera.

Segunda.- Puestos de amarre ofertados.

El número de puestos de amarre ofertados es de noventa (90), distribuidos de la siguiente forma:

Categoría del amarre	Nº DE PUESTOS OFERTADOS
A (eslora mayor o igual a 8 m.)	6
B (eslora mayor o igual de 6 m y menor de 8 m.)	13
C (eslora menor de 6 m.)	71

Tercera.- Modelo de solicitud y documentación a presentar.

3.1.- La solicitud se presentará en el modelo normalizado que figura como Anexo a la presente Resolución, el

cual será entregado gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de Puertos y Costas (Calle Juan de Herrera, número 4, 5ª planta, de Santander), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3.2.- Las solicitudes podrán presentarse, directamente en la Dirección General de Puertos y Costas precitada, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

1º) Documento Nacional de Identidad, o pasaporte y Número de Identificación Fiscal, o Número de Identificación de extranjeros, según el caso, cuando se trate de persona física, cuya personalidad deberá coincidir con el titular de la embarcación que figure en la Hoja de Asiento de ésta o, en el caso de varios titulares, con la del que ostente un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento.

2º) Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el registro pertinente, así como poder de representación, inscrito en el registro, otorgado por el solicitante, cuando se trate de personas jurídicas.

3º) Cuando se trate de solicitante de otros países, designación de representante con domicilio en el territorio del Reino de España, a efectos de relaciones con la Hacienda Pública y demás obligaciones que dimanen de la autorización.

b) Rol o Licencia de Navegación, para embarcaciones con eslora igual o superior a seis metros.

c) Hoja de Asiento Actualizada con fecha no superior a tres meses de la publicación de la convocatoria.

d) Certificado de Navegabilidad.

e) Dos fotografías de la embarcación, tamaño 10x15 cm., en las que se pueda leer la matrícula.

f) En el supuesto de que las dimensiones reales de la embarcación no coincidan con las recogidas en la documentación de la misma, declaración de las dimensiones reales máximas, medidas entre los puntos más distantes de la embarcación.

g) Contrato de seguro de la embarcación, con las coberturas establecidas en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, a las que se añadirá la cobertura de remoción de restos de la embarcación. Se acompañará el último recibo de la póliza aseguradora.

h) Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de las tasas correspondientes a embarcaciones deportivas y de recreo, cuando el solicitante sea titular de una autorización de uso de puesto de amarre en vigor.

i) Certificado de empadronamiento, expedido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, donde conste la fecha de empadronamiento que, en todo caso, deberá ser anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

3.4.- La Dirección General de Puertos y Costas podrá requerir, a los efectos de compulsar, la presentación de los correspondientes originales de la documentación.

Cuarta.- Plazo de autorización de uso del puesto de amarre.

El plazo de autorización de uso del puesto de amarre será de tres años a contar desde la fecha que se determine en la autorización que se otorgue a resultas de la presente convocatoria.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Procedimiento.

El procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones será el establecido en el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

Séptima.- Impugnación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de julio de 2006.—El director general de Puertos y Costas, José María Díaz Ortiz.

ANEXO

Solicitud de otorgamiento de autorización de uso de puesto de amarre en el Puerto de San Vicente de la Barquera.

Don/Dña
 con D.N.I., y domicilio, a efectos de notificaciones, en C/.....
 de la localidad de
 (Código Postal nº), provincia
 y teléfono nº

Iniciado el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de San Vicente de la Barquera por Resolución del Director General de Puertos y Costas de publicada en el BOC nº de

SOLICITA:

El otorgamiento de una autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de San Vicente de la Barquera en la categoría para una embarcación de dimensiones m. de eslora y m. de manga, comprometiéndose al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los Puertos de Cantabria y las demás disposiciones de general aplicación.

..... de 2006.
FIRMA

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (señale con una X la presentada)

- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.
- Rol o licencia de navegación (solo con eslora igual o superior a seis m.).
- Hoja de Asiento Actualizada.
- Fotocopia del Certificado de Navegabilidad.
- Dos fotografías de la embarcación, tamaño 10 x 15.
- Declaración de las dimensiones reales de la embarcación (si no coinciden con las recogidas en la documentación de ésta).
- Fotocopia del recibo del Seguro.
- Certificado de empadronamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

06/10037

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de establo libre para ganado caprino, en el polígono 3, parcela 10 del Catastro de Rústica.

Doña María Antonia Choya Elorza ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para una instalación de establo libre para ganado caprino, a ubicar en el Polígono 3, parcela 10 del Catastro de Rústica de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se acuerda un período de información pública

por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 7 de junio de 2006.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

06/7962

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario para 13 viviendas (fase I), en barrio Poo.

Por don Gregorio Pariente González en representación de «Edicon Laredo, S.L.» con CIF B39604244, se solicita licencia municipal de actividad (número expediente 9/06) para garaje comunitario de 13 viviendas (fase I) en el barrio Poo del pueblo de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por el «Taller de Arquitectura y Desarrollo Urbanístico, S.L.», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 29 de mayo de 2006.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 20 de junio de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

06/9852

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario para 13 viviendas (fase II), en barrio Poo.

Por don Gregorio Pariente González en nombre de «Promociones Vázquez Costoya, S.L.» con CIF B39604269, se solicita licencia municipal de actividad (número expediente 10/06) para garaje comunitario de 13 viviendas (fase II) en el barrio Poo del pueblo de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por el «Taller de Arquitectura y Desarrollo Urbanístico, S.L.», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 29 de mayo de 2006.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 20 de junio de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

06/9853

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de